



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 01 ABR 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1003 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. 2.- Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado Nº 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Decreto alcaldicio Nº 244 de fecha 23 de enero de 2025. 5.- El anexo de contrato denominado "**Conservación Vial AV. Concón Reñaca Oriente entre calle Primera Transversal y Pavimento Existente**" suscrito con fecha 06 de marzo de 2025, entre Felipe de la Paz – Asfalcom S.A. UTP. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado "**Conservación Vial AV. Concón Reñaca Oriente entre calle Primera Transversal y Pavimento Existente**", celebrado entre Felipe de la Paz – Asfalcom. y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 06 de marzo de 2025, el cual es del siguiente tenor:

#### ANEXO CONTRATO

"CONSERVACIÓN VIAL AV. CONCON REÑACA ORIENTE ENTRE CALLE PRIMERA TRANSVERSAL Y PAVIMENTO EXISTENTE" ID 2597-58-LP24.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

FELIPE DE LA PAZ SPA – ASFALCOM S.A. UTP.

12 MAR 2025

En Concón, República de Chile, a seis de marzo de dos mil veinticinco, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno,

██████████ cédula nacional de identidad y rol único tributario número ██████████

██████████ ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la Unión Temporal de Proveedores conformada por **FELIPE DE LA PAZ SPA**, Rol único tributario número setenta y seis millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos

setenta y nueve guion siete, y la empresa **ASFALCOM S.A.**, Rol único tributario número setenta y seis millones ciento tres mil seiscientos setenta y siete guion siete, para efectos del presente contrato la Unión Temporal de Proveedores será representada legalmente por don **JULIO CÉSAR ARAYA FERNÁNDEZ** cédula nacional de identidad y rol único tributario número ██████████

██████████ ambos con domicilio

██████████ en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio de decreto alcaldicio número tres mil quinientos ochenta y uno de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, la Municipalidad de Concón adjudicó la licitación pública denominada "**CONSERVACIÓN VIAL AV. CONCON REÑACA ORIENTE ENTRE CALLE PRIMERA TRANSVERSAL Y PAVIMENTO EXISTENTE**" ID 2597-58-LP24. Luego, con fecha dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número tres mil seiscientos noventa y siete de dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Por el presente instrumento, en virtud de lo autorizado por decreto alcaldicio número doscientos cuarenta y cuatro de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro las partes vienen a modificar el contrato originario autorizando un aumento de plazo de **treinta días corridos** para la ejecución de la obra objeto del presente contrato a contar del día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro. Asimismo, se deja constancia que el término de la ejecución será el día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticinco. Por otra parte, se otorga un aumento de obra extraordinaria por el monto de **\$15.140.562 (quince millones ciento cuarenta mil quinientos sesenta y dos pesos) IVA incluido**, y se deja establecido que el monto del Presupuesto Modificado es por el monto de **\$99.775.600 (noventa y nueve millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos pesos) IVA incluido**.

**TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

---

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

PVE/7

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

  
SEBASTIAN TELLO CONTRERAS  
ALCALDE (A)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		12 MAR 2025

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
12 MAR 2025  
RECIBIDO HORA: 12:25